



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica

Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle de La Democracia, 77 · 46018 Valencia
www.gva.es



UNIÓN EUROPEA



GENERALITAT VALENCIANA

**CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

MEMORIA DE ACTIVIDADES EUTR EN LA COMUNITAT VALENCIANA





ANUALIDAD 2020

MEMORIA DE ACTIVIDADES EUTR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
- 1.2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD**
- 1.3. PERIODO DE ACTIVIDAD**
- 1.4. INSTALACIONES**
- 1.5. RECURSOS HUMANOS**

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

- 2.1. OBJETIVOS Y GRADO DE DESARROLLO**
- 2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- 2.3. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CONTROLES**
- 2.4. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES**
 - 2.4.1. Declaraciones Responsables**
 - 2.4.2. Características de los agentes**
 - 2.4.3. Productos declarados bajo el EUTR**
- 2.5. CONTROLES EUTR**
- 2.6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**
- 2.7. CONCLUSIONES**



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Equipo de Técnicos de Inspección en Gestión Forestal Sostenible realiza su actividad en base al cumplimiento del EUTR (Reglamento Europeo de la Madera) para comercializar madera y productos derivados en la Comunitat Valenciana, la cual consiste en:

- a) Efectuar inspecciones a las empresas que comercian con madera, formalizando la realización del control en documento público observando los requisitos legales pertinentes, el cual tiene valor probatorio de los hechos recogidos, sin perjuicio del resultado de las actuaciones previas que en su caso se lleven a cabo y de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses puedan aportar los particulares o empresas
- b) En cualquier caso, se debe garantizar el secreto profesional de cuantos datos, hechos y circunstancias conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Además, podrá auxiliarse del personal necesario, incluido aquel que forme parte de la empresa controlada, así como disponer de los equipos o materiales que sean necesarios y en caso de necesidad y para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

1.2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD

El ámbito de aplicación de las actuaciones es dentro del territorio de la Comunitat Valenciana, disponiendo de tres equipos, uno por provincia: Alicante, Castellón y Valencia.

1.3. PERIODO DE ACTIVIDAD

El período de control abarca todo el año, articulándose las actividades por anualidades, teniendo la obligación tanto agentes como comerciantes de tener toda la documentación disponible, que solicite la Autoridad Competente en el ámbito de sus competencias

1.4. INSTALACIONES

Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental

Dirección: C/ DEMOCRÀCIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0 77

46018 València (València)

Teléfono: 963866000/ 962939030

Dirección Territorial de Castellón

Calle: Hermanos Bou, 47, 12003 Castellón
(Castellón)

Teléfono: 963866000

Dirección Territorial de Alicante

Calle: Profesor Manuel Sala, 2, 03003
Alicante (Alicante)

Teléfono: 963866000

1.5. RECURSOS HUMANOS

Personas integrantes de la Autoridad Competente en la Comunitat Valenciana		
Provincia	Número	Cargo
Valencia	1	Jefe de Servicio
Valencia	1	Técnico Jurídico
Valencia	1	Coordinador
Alicante	1	Técnico superior
Castellón	1	Técnico superior
Valencia	1	Técnico superior
Alicante	2	Técnico medio
Castellón	1	Técnico medio
Valencia	2	Técnico medio
Valencia	1	Administrativo

TABLA 1: Personas integrantes de la Autoridad Competente en la Comunitat Valenciana.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

2.1. OBJETIVOS Y GRADO DE DESARROLLO

La actividad de la autoridad competente se ha desarrollado según los objetivos marcados en el Plan Nacional de control de la madera comercializada que marca el MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) fijando los objetivos para cada Comunidad Autónoma. En el caso de la Comunitat Valenciana, el plan nacional establece que se debían llevar a cabo 35 controles en el ámbito de aplicación del EUTR durante el año 2020

Además de los controles referidos, los objetivos para la anualidad 2020 eran:

- a) Dar difusión, formar e informar sobre las implicaciones del Reglamento EUTR a comerciantes y agentes.
- b) Recopilar las Declaraciones Responsables de los Agentes que han comercializado madera o productos derivados de la madera durante el 2019 y transmitirlos al MITECO (plazo hasta el 31 de marzo y 30 de abril respectivamente), con el condicionante que supuso la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la ampliación de dicho plazo hasta el 18 de junio de 2020.
- c) Identificación de los comerciantes, los agentes y sus diferentes tipologías.
- d) Realizar controles a los agentes y/o comerciantes. Los controles previstos para la Comunitat Valenciana.

Según los objetivos descritos anteriormente en la Comunitat Valenciana se han llevado a cabo diferentes actividades de forma satisfactoria y que se presentan detalladamente en los puntos 2.3 y 2.4.

2.2. CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD EN 2020

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Análisis y determinación empresas a controlar												
Solicitud de información												
Estudio documentación												
Visita/Control empresa												
Acta EUTR												
No conformidades												
Medidas correctoras												
Estudio documentación												
Informe EUTR												
Memoria actividad												
Envío Notas informativas Formativas												
Campaña Formativa												
Campaña Cyclura												

TABLA 2: Cronograma de actuaciones 2020.

2.3. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CONTROLES

Actividad 1.- Recordatorio obligaciones Agentes y Comerciantes

Se enviaron correos electrónicos para todas las empresas que han actuado como agente en años anteriores, así como a las empresas que validaron licencias FLEGT o fueron sometidas a inspección en el SOIVRE durante 2019, por importar productos afectados por el reglamento EUTR a través de los puertos de la Comunitat Valenciana.

El objeto de estos envíos es el de informar y recordar las obligaciones de agentes y comerciantes sujetos al Reglamento, haciendo hincapié en la fecha límite para la entrega de las Declaraciones Responsables.

Los correos electrónicos informativos se enviaron en tres periodos:

Enero, se realizaron los envíos recordando el inicio y fin del plazo de presentación de las Declaraciones Responsables (31 de marzo)

Marzo, por motivo del estado de alarma se suspendieron los plazos de presentación de las Declaraciones responsables, situación que se notificó a los interesados.

Junio, se realizaron los envíos con la nueva fecha de finalización de presentación de las Declaraciones Responsables, tras el cese del estado de alarma (18 de junio)

Actividad 2.- Reuniones de Coordinación

Se han realizado reuniones de coordinación, tanto a nivel estatal, dentro del grupo de trabajo en materia de lucha contra el comercio de madera aprovechada ilegalmente, entre personal de las diferentes Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas, así como a nivel autonómico entre todos los miembros de los equipos de Alicante, Castellón y Valencia, con el objetivo de unificar criterios, resolver dudas y proceder de forma coordinada. Estas reuniones, especialmente las autonómicas, se realizan de forma periódica, si bien debido a la pandemia de Covid-19, se llevaron a cabo on-line.

Estatal:

15 Octubre 2020

Autonómico:

2 Julio 2020

11 Diciembre 2020

Actividad 3.- Revisión y Actualización Programa Autonómico de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada

Sigue en vigor el programa autonómico revisado y aprobado el 11/6/2019. El mismo cumple con:

-Normativa estatal (RD 1088/2015)

-Normativa comunitaria (Reglamento (UE) 995/2010)

-En concordancia con el Plan Nacional de control de la legalidad de la madera comercializada, cuyos objetivos:

- Dar cumplimiento al EUTR
- Controles de las CCAA sea proporcional al Volumen económico autonómico
- No afectar a la competitividad en el sector forestales
- Reducir al máximo las cargas a los agentes para su cumplimiento

El Programa Autonómico se desarrolló en base a los principios generales del Plan Nacional de Control

Actividad 4.- Recopilación de documentos y análisis estadístico

Una vez recibidas las declaraciones responsables de 2019, y teniendo en cuenta la ampliación de plazo a que dio lugar el Decreto de Estado de Alarma, se analizó la información y se solicitó la subsanación de discrepancias y errores detectados.

Actividad 5.- Información y Formación

Durante el año 2020 tan solo se realizó una jornada informativa/formativa a solicitud del equipo del seprona en sus instalaciones de Valencia, en el mes de febrero.

No se llevaron a cabo más jornadas de formación para los posibles afectados por el Reglamento EUTR con el objetivo de dar a conocer, recordar y formar e informar de los aspectos derivados del Real Decreto 1088/2015, por motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, y las restricciones asociadas a la misma.

Actividad 6.- Operación CYCLURA

Durante el año 2020 se decidió realizar por parte del MITECO una actuación conjunta con la Guardia Civil. Dicha campaña de denominó operación CYCLURA. Se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre, realizando un total de 9 visitas/controles durante la campaña, en las provincias de Castellón y Valencia.

De la misma manera, y en el ámbito de colaboración con la Guardia Civil, asistieron inspectores de Valencia a la inspección de un contenedor de madera aserrada en el Puerto de Valencia, previo a su puesta a libre disposición, conjuntamente con el servicio de Aduanas.

2.4. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES:

La Declaración Responsable es un documento de obligada presentación para todos los Agentes, y que han de entregar ante la Autoridad Competente, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se declara. La presentación se realiza a través del Portal EUTR, plataforma electrónica elaborada por el MITECO para dicho fin.

Durante el año 2020 y, ante la Declaración del Estado de Alarma por la pandemia de Covid-19, el plazo de presentación se amplió hasta el 18 de junio, debido a la suspensión de plazos administrativo durante su duración.

En ella se introducen datos relativos a la afección del Reglamento EUTR en la empresa. Entre ellos la identificación por tipo de agente de la empresa, productos afectados, cantidades y origen de estos, así como la existencia de certificados u otra información relativa a los propios productos y la propia empresa. Dicha Declaración Responsable se encuentra en el Anexo I del Real Decreto 1088/2015.

2.4.1. Declaraciones Responsables:

La Comunitat Valenciana ha recibido algo más del 15% de las declaraciones responsables realizadas en España. Supone la segunda Comunidad Autónoma con más Declaraciones Responsables recibidas y la primera en cuanto al número de declaraciones de importadores (agentes 3 y 4), lo cual indica el peso del sector en la introducción por primera vez en el mercado de la Unión Europea de productos relacionados con el Reglamento EUTR.

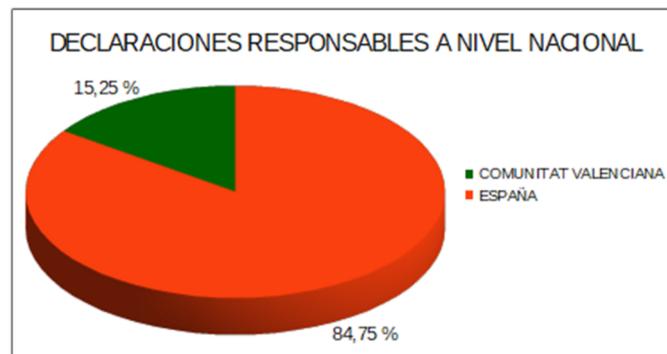


FIGURA 1: Declaraciones responsables Comunitat Valenciana respecto al total nacional.

En la gráfica siguiente se observa la evolución del número de declaraciones responsables durante los últimos años. A destacar el aumento en un 21,7% en el número de declaraciones recibidas.

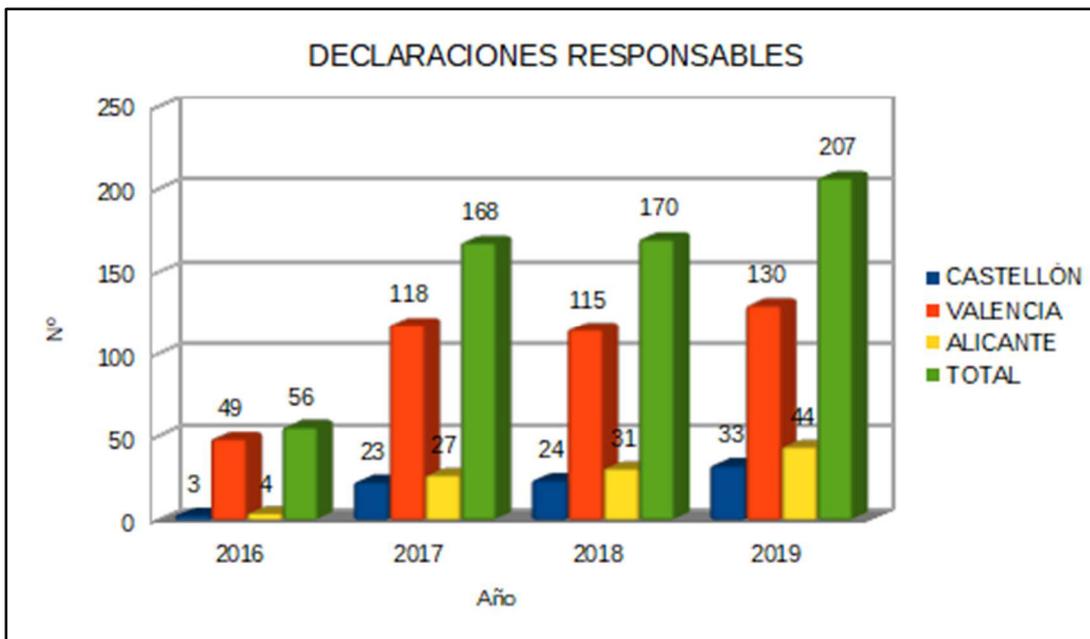


FIGURA 2: Declaraciones responsables recibidas en la Comunitat Valenciana de los ejercicios 2016 a 2019.

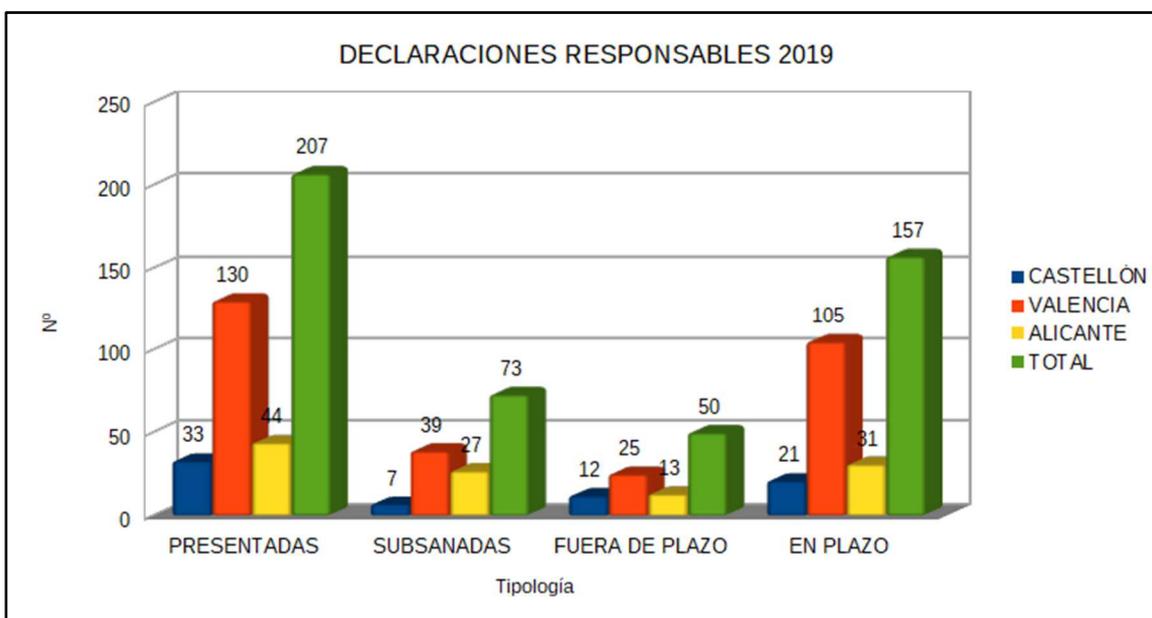


FIGURA 3: Estudio Declaraciones responsables recibidas en la Comunitat Valenciana del ejercicio 2019.

De la tipología de declaraciones responsables 2019 destaca, entre otros, el importante volumen de declaraciones responsables entregadas fuera de plazo (25% del total), lo que indica que todavía hay empresas en el sector que desconocen las obligaciones respecto al reglamento EUTR, ya que estas fueron presentadas ya vencido el plazo y tras recibir las cartas de solicitud de información o como consecuencia de los controles. Cabe destacar también el alto número de declaraciones recibidas con errores y por tanto objeto de subsanación, aproximadamente un 35% de las declaraciones responsables han sido subsanadas.

Clasificación de los agentes en función de su ámbito de actividad

1. Agente n.º 1: Propietarios forestales (privados o públicos) que comercializan productos de madera aprovechados en su propio monte o superficie forestal (venta en cargadero). Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:

- a) Agente n.º 1.1: Propietario forestal que cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido válido para el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.
- b) Agente n.º 1.2: Propietario forestal que no cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido en el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.

2. Agente n.º 2: Rematantes y propietarios forestales (privados o públicos) que comercialicen productos de madera aprovechados fuera de su monte o superficie forestal. Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:

- a) Agente n.º 2.1: Rematante o propietario forestal que cuenta con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente que cubre, al menos el 70% del volumen de la madera comercializada.
- b) Agente n.º 2.2: Rematante o propietario forestal que no tiene cubierto al menos el 70% del volumen de la madera comercializada con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.

3. Agente n.º 3: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que, al menos el 70 %, de su volumen, se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.

4. Agente n.º 4: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que menos del 70 % de su volumen se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.

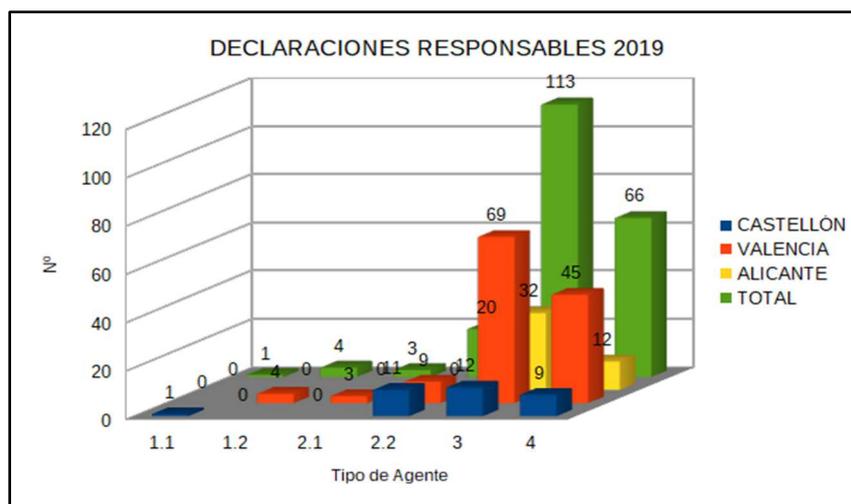


FIGURA 4: Tipología de los agentes que han presentado Declaraciones responsables de 2019

AÑO 2019 DECLARACIONES RESPONSABLES POR TIPO DE AGENTE				
	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL
1.1	1	0	0	1
1.2	0	4	0	4
2.1	0	3	0	3
2.2	11	9	0	20
3	12	69	32	113
4	9	45	12	66

TABLA 3: Características de los Agentes Comunitat Valenciana 2019.

La Comunitat Valenciana recibió en 2019 un 86,47% de declaraciones responsables de empresas que importan productos de fuera de la UE y solo un 13,53% de los agentes que presentan declaración responsable comercializan productos de origen nacional.

2.4.2. Características de los agentes:

En la tabla siguiente se observan alguna de las características que definen al tipo de Agente.

	CASTELLÓN		VALENCIA		ALICANTE		TOTAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SDD Bajo Entidad de Supervisión	2	31	8	122	1	43	11	196
Con Certificado de Gestión Forestal o Cadena de Custodia	10	23	46	84	5	39	61	146
Con Certificado de Legalidad del Origen	11	22	57	73	4	40	72	135
Agentes Asociados	5	28	29	101	25	19	59	148

TABLA 4: Características de los Agentes Comunitat Valenciana 2019.

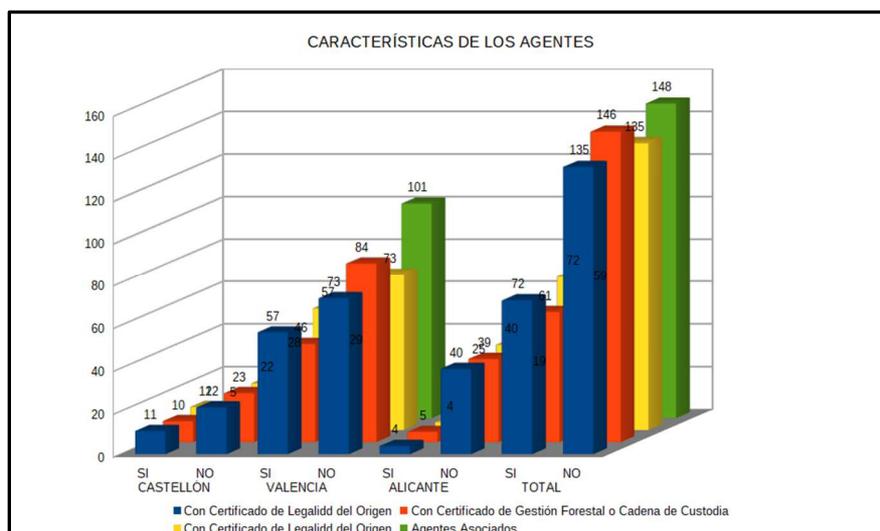


FIGURA 5: Características de agentes de la Comunitat Valenciana del ejercicio 2019.



2.4.3. Productos declarados bajo el EUTR:

Alicante															Total Resulta
Suma - Cantidad	Datos														
Código/NC	Angola	Canadá	China	Ecuador	Estados Unidos	Ghana	India	Indonesia	Malasia	Turquia	Ucrania	Vietnam	(vacío)		
4.407.00	27,00	21,84		0,07				20,59			357,30				
4.408.00								18,32							
4.409.00						10,41									
4.411.00			4,09												
4.418.00			1,20						27,95		243,54				
4.414.00			93,83					1,59	11,97						
9403.30			0,69												
9403.50.00			302,97						1,10						
9403.60			1.270,10					764,54	226,26	11,33					
9403.90.30			121,12					7,99	4,33			41,96			
9406.10.00			0,00									79,40			
ex47 y ex48 (vacío)		272,00	361,25		2.949,18			1.481,12			38,52				
Total Resulta	27,00	293,84	2.155,25	0,07	2.949,18	10,41	813,03	1.752,73	11,33	38,52	357,30	364,90	8.773,56		

Castellón													Total Resulta
Suma - Cantidad	Datos												
Código/NC	Angola	Brasil	Chile	China	España	Estados Unidos	Indonesia	Letonia	Ucrania	Uruguay	Venezuela	(vacío)	
4.401.00					210,73								
4.403.00					46.521,49				100,00				
4.407.00	13,50												
4.409.00		36.594,27	15.977,00			66,87							
4.411.00									3,41				
4.412.00													
4.415.00													
4.418.00													
4.413.00.00					52,95								
4.414.00													
9403.30													
9403.60					0,02								
ex47 y ex48 (vacío)		16.186,38	4.388,62								1.385,00		
Total Resulta	13,50	55.494,12	20.365,62	52,99	46.732,22	1.898,03	231,03	100,00	3,41	1.385,00	41,43	126.317,35	

Valencia														Total Resulta		
Suma - Cantidad	Datos															
Código/NC	Argentina	Brasil	Camerún	Canadá	Chile	China	Congo	Corea	Costa de M	España	Estados U	Gabón	Ghana	Guinea Eci	Hong Kong	India
4.401.00										35.076,27						
4.403.00										112.593,62	1.361,68	56,04		492,92		
4.407.00	71,03	9.300,59	9.164,99	259,81	124,75					708,02						
4.408.00	20,22	460,34	2.330,90	42,24	58,92	2.409,98				102,05	435,25	5.504,58	479,93	20,00		
4.409.00	114,78	1.035,47	70,00		1.356,00	23,47					8.913,51	2.389,83	2.484,00	513,39	4.298,23	14,52
4.410.00												24,00				
4.411.00																
4.412.00																
4.418.00																
4.414.00																
9403.30																
9403.40																
9403.50.00																
9403.60																
9403.90.30																
ex47 y ex48 (vacío)																
Total Resulta	206,03	12.981,05	11.565,88	302,05	3.237,70	6.569,33	2.005,45	244,42	9.348,76	147.669,89	37.072,77	3.019,97	533,39	4.791,15	124,89	589,66

Indonesia	Malasia	México	Myanmar	Nueva Zel	República (República	Rusia	Serbia	Sudáfrica	Suiza	Túnez	Turquia	Ucrania	Vietnam	*Varios	Total Resulta	
															35.076,27	
			52,35		2.273,13	860,31									118.926,34	
87,90			101,84	767,10	112,57	17,00	133,45	244,14	21,53	24,46				113,38	27.692,32	
		7,17				115,89						25,00	2.921,47		28.075,29	
17,72										80,00					2.721,44	
										48,50					72,50	
															781,20	
42,81															6.471,37	
0,15															353,15	
1,51															166,71	
															4,15	
															2,70	
12,25	9,90														906,96	
494,33	285,94	154,88		100,19											5.880,39	
1,42				4,30											312,25	
1.603,33															34.099,78	
2.261,42	295,84	214,40	101,84	871,59	2.385,70	993,20	4.105,60	244,14	1.026,02	1.030,10	246,59	2.755,56	3.005,66	1.489,15	253,64	261.542,82

* Varios: incluye los países desde los que se ha importado una cantidad inferior a 100 toneladas. Estos países son: Andorra, Angola, Argelia, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Japón, Marruecos, Nicaragua, Singapur, Surinam, Tailandia, Taiwan y Tanzania.

TABLA 5: Productos declarados bajo el EUTR en las declaraciones responsables por PROVINCIAS.



A continuación, se muestran los datos más relevantes de la Comunitat Valenciana, de las cantidades en toneladas (t), de todos los productos afectados por el Reglamento EUTR, puestos en el mercado de la Unión Europea por primera vez desde la Comunitat Valenciana durante 2019.

Comunitat Valenciana																	
Suma - Cantidad																	
CódigoNC	Argentina	Brasil	Camerún	Canadá	Chile	China	Congo	Corea	Costa de Marfil	Estados Unidos	Gabón	Ghana	Guinea Ecuatorial	Hong Kong	India	Indonesia	
4401									35 287,00								
4403							1 195,38		159 115,11	1 361,68	56,04		492,92				
4407	71,03	45 894,86	9 164,99	281,65	16 101,75		708,02		435,25	5 571,45	479,93	20,00			20,59	87,90	
4408	20,22	460,34	2 330,90	42,24	58,92	2 409,98	102,05		8 913,51	2 389,83	2 484,00	513,39	4 298,23		32,84		
4409	114,78	1 181,41	70,00		1 356,00	23,47				24,00		10,41				17,72	
4410		24,00															
4411		3 268,07				20,29										47,20	
4412		424,20			1 642,07	457,00										42,81	
4415																0,02	
4418							54,15				0,08					36,73	
4413 00 00										0,08							
4414 00								259,03								1,59	
9403 30								1,00								0,02	
9403 40								2,70									
9403 50 00		95,05			3,74	501,44								44,02		13,35	
9403 60		900,25			7,79	3 500,31				10,50				33,87	1 336,67	720,64	
9403 90 30		0,20			0,95	423,26				0,24					10,99	5,75	
9406 10 00																	
ex47 y ex48 (vacio)	16 226,79			272,00	4 432,10	1 125,08		244,42		32 562,13				47,00		3 255,45	
Total Resulta	206,03	68 475,17	11 565,88	595,89	23 603,32	8 777,71	2 005,45	244,42	9 348,76	194 402,11	41 919,98	3 019,97	543,80	4 791,15	124,89	1 402,69	4 245,18
	0,05 %	17,27 %	2,92 %	0,15 %	5,95 %	2,21 %	0,51 %	0,06 %	2,36 %	49,02 %	10,57 %	0,76 %	0,14 %	1,21 %	0,03 %	0,35 %	1,07 %

Letonia	Malasia	México	Myanmar	Nueva Zelanda	República Dominicana	República de Corea	Rusia	Serbia	Sudáfrica	Suiza	Túnez	Turquía	Ucrania	Uruguay	Vietnam	* Varios	Total Resulta
100,00		52,35			2 273,13	860,31										54,42	35 287,00
			101,84	767,10	112,57	17,00	133,45	244,14	21,53				357,30			157,95	165 561,33
		7,17				115,89				967,64		25,00	2 921,47				80 750,29
							80,00						3,41				28 093,61
							48,50										2 881,20
											38,00						72,50
							3 843,65									23,93	3 397,49
														43,80	44,30		6 497,83
																	0,02
																	687,50
																	0,08
																	278,21
													4,00				5,02
																	2,70
	9,90											54,00			487,04	2,50	1 211,04
	297,27	154,88		100,19								32,00	40,39		1 044,07	15,82	8 194,64
				4,30											79,40		525,10
																	0,00
								1 004,49			246,59	2 326,08		1 385,00		36,71	63 163,84
100,00	307,17	214,40	101,84	871,59	2 385,70	993,20	4 105,60	244,14	1 026,02	1 005,64	246,59	2 794,08	3 366,36	1 385,00	1 854,05	335,64	396 609,40
0,03 %	0,08 %	0,05 %	0,03 %	0,22 %	0,60 %	0,25 %	1,04 %	0,06 %	0,26 %	0,25 %	0,06 %	0,70 %	0,85 %	0,35 %	0,47 %	0,08 %	100,00 %

* Varios: esta categoría incluye todos los países desde los que se han importado una cantidad inferior a 100 toneladas. Comprende los países de: Andorra, Angola, Argelia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Guatemala, Japón, Marruecos, Nicaragua, Singapur, Surinam, Tailandia, Taiwán, Tailandia y Venezuela.

TABLA 6: Productos declarados bajo el EUTR en las declaraciones responsables EN LA COMUNITAT VALENCIANA durante 2019.

Se puede observar que, en la Comunitat Valenciana, el país con mayor cantidad de producto afectado por el Reglamento EUTR puesto por primera vez en el mercado de la Unión Europea es la propia España, coincidiendo con la suma de los productos con código NC 4401 (Leñas) y 4403 (Madera en bruto), aportados por agentes del Tipo 1 y 2, un 49,02 % del total.

A continuación le siguen las importaciones realizadas de países de fuera de la Unión Europea, destacando en primer lugar Brasil, con un 17,27% de las importaciones principalmente de madera aserrada 4407 y pasta de papel ex47 y ex48; en segundo lugar destaca Estados Unidos con un 10,57% de las importaciones destacando el producto ex47 y ex48 de pasta de papel; en tercer lugar en cuanto a peso de importaciones se encuentra Chile con un 5,95% de total de las mismas con dos productos destacados, la madera aserrada 4407 y la pasta de papel ex47 y ex48; en cuarto lugar se encuentra Camerún con un 2,92 % de las importaciones principalmente de madera aserrada 4407; seguidamente está Costa de Marfil con el 2,36% del volumen importado básicamente de hojas para chapado 4408; en sexto lugar se encuentra China con el 2,21% del volumen de toneladas importadas principalmente de dos productos las hojas para chapado 4408 y los muebles 9403 60.



En los gráficos siguientes se muestran los países y los productos más destacados en cuanto al volumen total generado en España o importado por las empresas valencianas durante el 2019.



FIGURA 6. Toneladas importadas por agentes 3 y 4 durante el ejercicio 2019 según el país de origen.

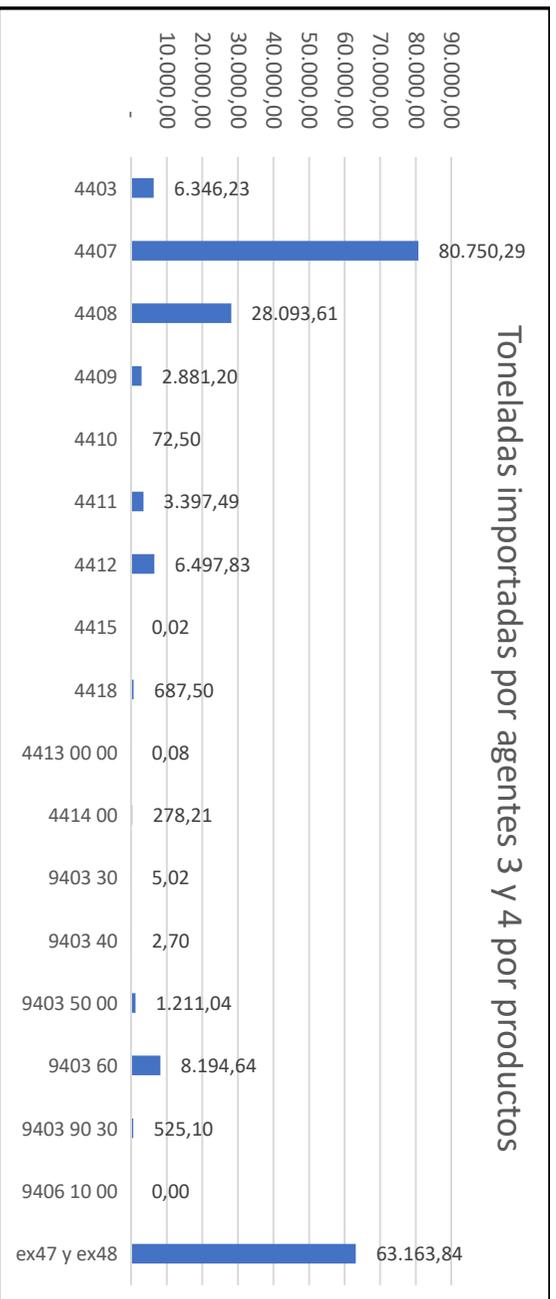


FIGURA 7. Toneladas importadas por agentes 3 y 4 durante el ejercicio 2019 según productos.

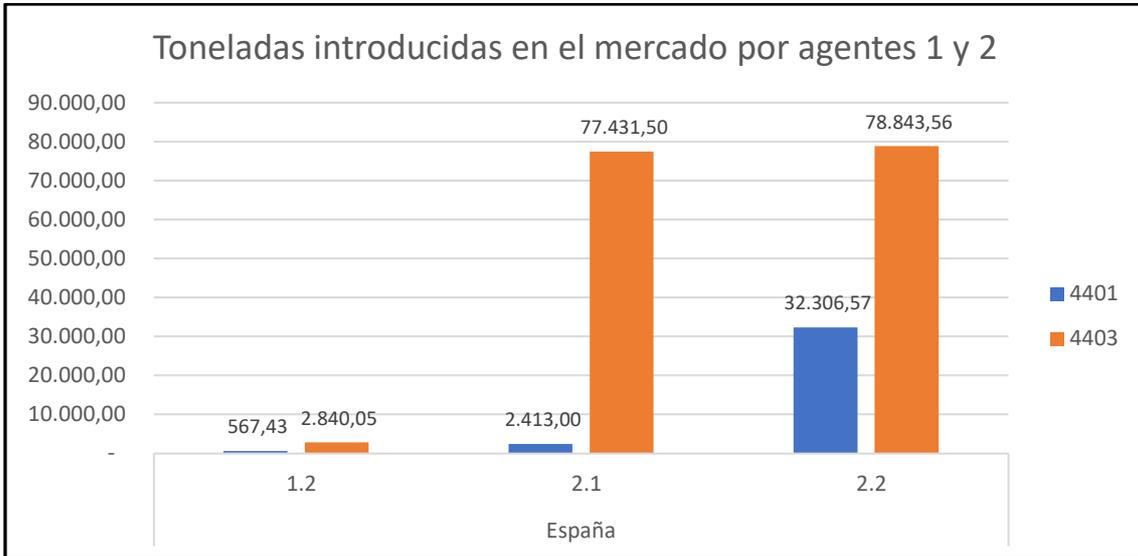


FIGURA 8: Toneladas introducidas en el mercado por agentes 1 y 2 durante el ejercicio 2019 según productos.

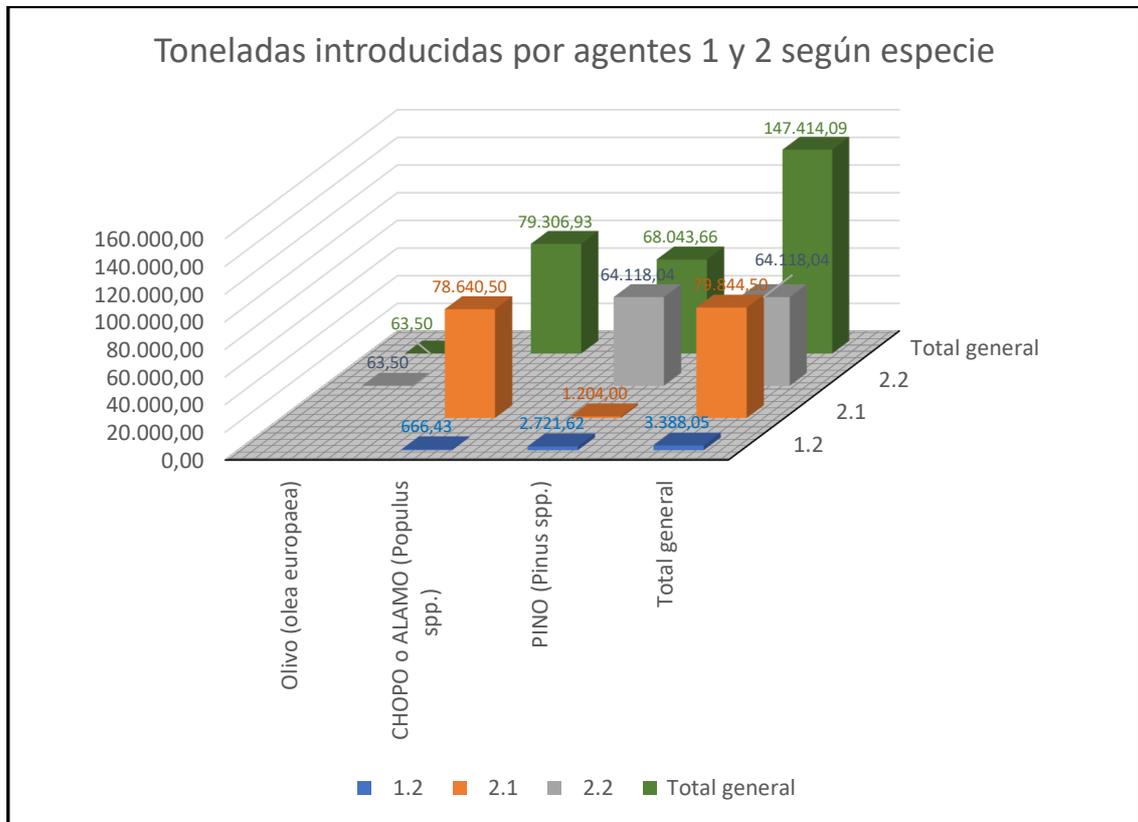


FIGURA 9: Toneladas introducidas en el mercado por agentes 1 y 2 durante el ejercicio 2019 según especies.

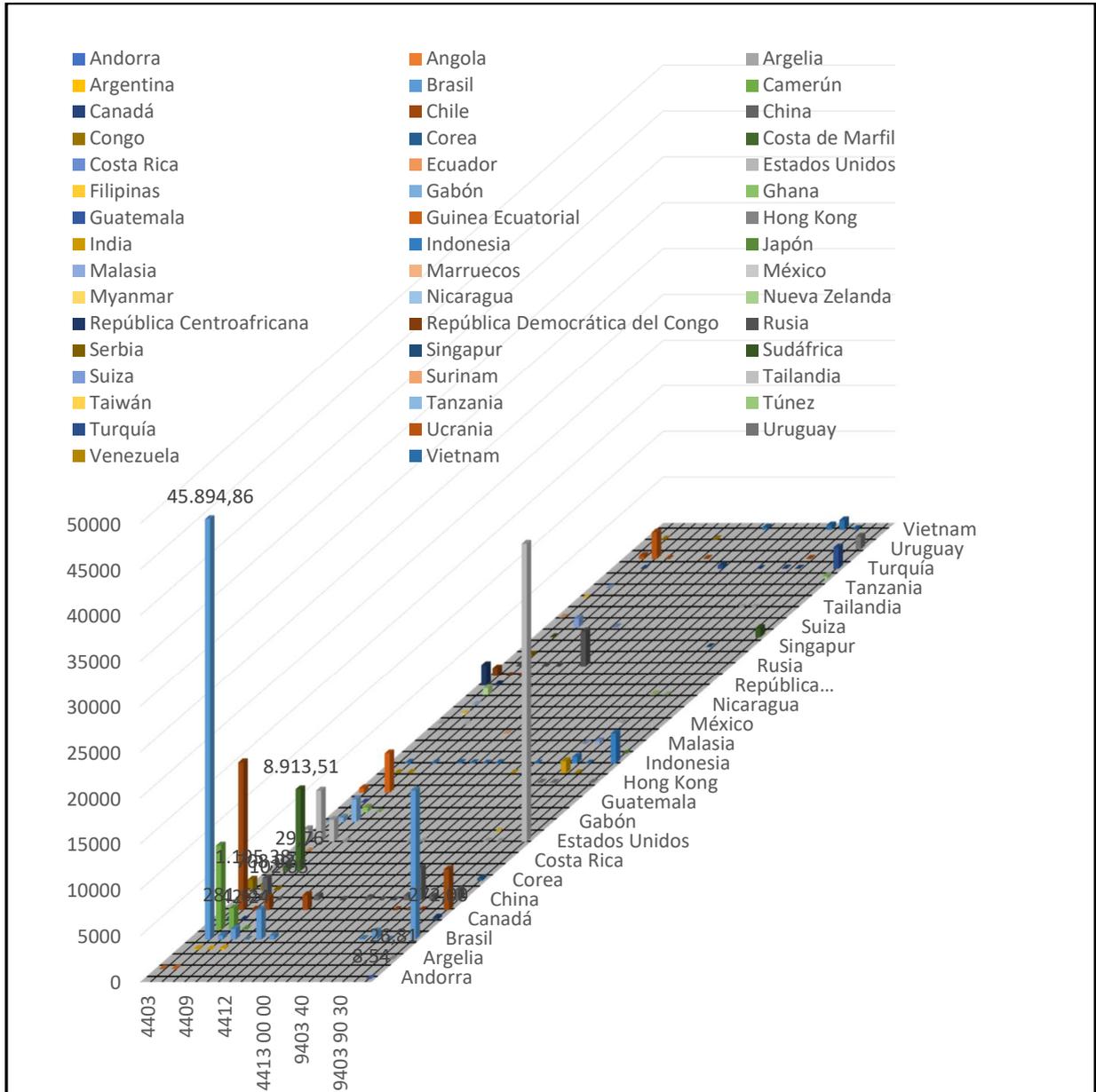


FIGURA 10: Toneladas introducidas en el mercado por agentes 3 y 4 durante el ejercicio 2019 según productos y países.

2.5. CONTROLES EUTR

Los controles EUTR son procedimientos por los cuales se realizan inspecciones a las empresas en el ámbito EUTR de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa de Control de la Legalidad de la madera comercializada de la Comunitat Valenciana.

Desde el MITECO se elaboró el Plan Nacional en el que se designan la realización de un número determinado de controles para cada Comunidad Autónoma, en el caso de la Comunitat Valenciana este número asciende a 35.

El inicio del control se realiza tras el envío de la carta de solicitud de información a aquellas empresas seleccionadas y que pueden estar afectadas por el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (EUTR). Por otra parte, en las campañas coordinadas con el SEPRONA de la Guardia Civil (Operación Cyclura) hay que matizar que los controles no siguieron esta pauta, realizando los mismos sin previo aviso. En cuanto a la distribución territorial de los controles a realizar, se atiende a lo establecido en el Plan Nacional de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada aprobado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Durante 2020, se emitieron un total de 37 informes EUTR, 9 de los cuales en Castellón, 14 en Valencia y 14 en Alicante, con los resultados que se pueden observar en la imagen.

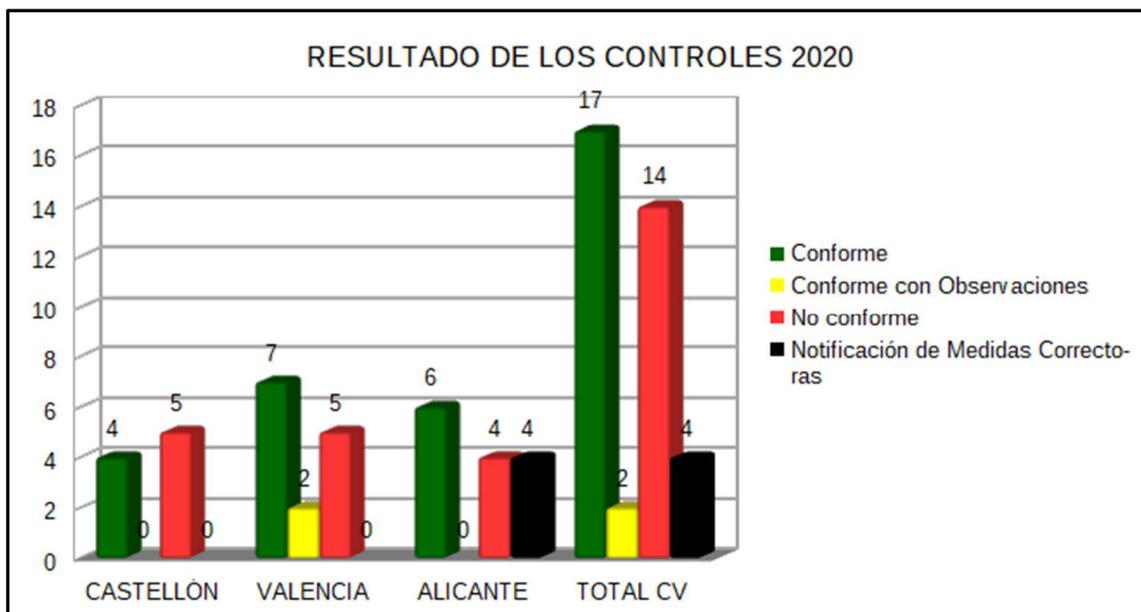


FIGURA 11: Resultado de los controles realizados en 2020.

RESULTADO CONTROLES 2020				
TIPO	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL CV
Conforme	4	7	6	17
Conforme con Observaciones	0	2	0	2
No conforme	5	5	4	14
Notificación de Medidas Correctoras	0	0	4	4
TOTAL	9	14	14	37

TABLA 7: Informes realizados en 2020 y resultado.

El resultado de los controles ha consistido en 17 informes Conformes, 2 informes Conformes con Observaciones, 14 informes No Conformes y 4 informes con resultado de Notificación de Medidas Correctoras.

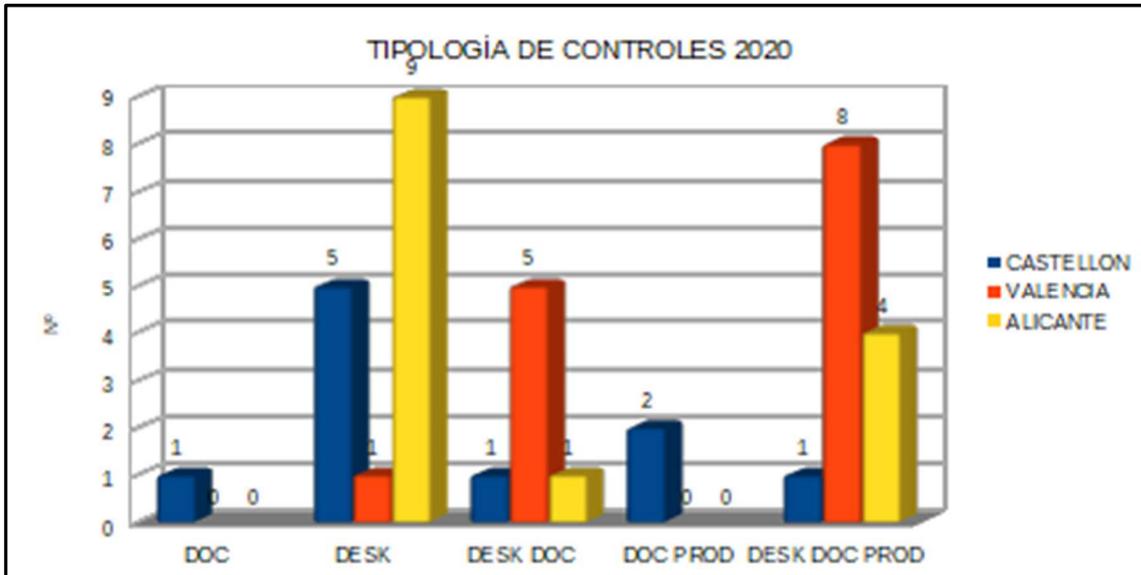


FIGURA 12: Tipología de controles realizados en 2020.

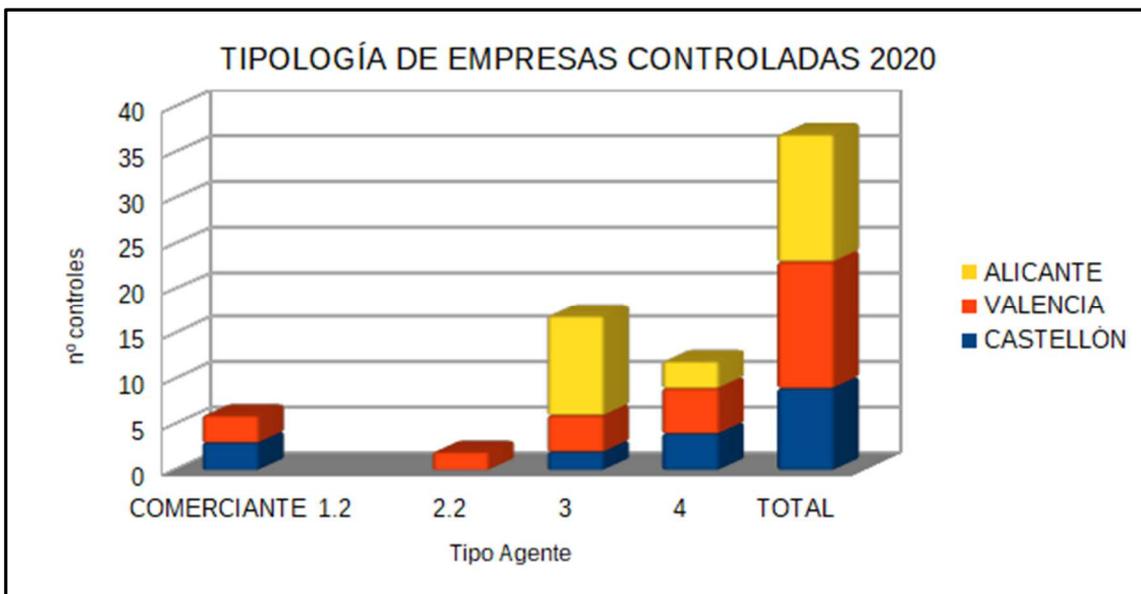


FIGURA 13: Tipos de agentes sobre los que se realizó control en 2020.

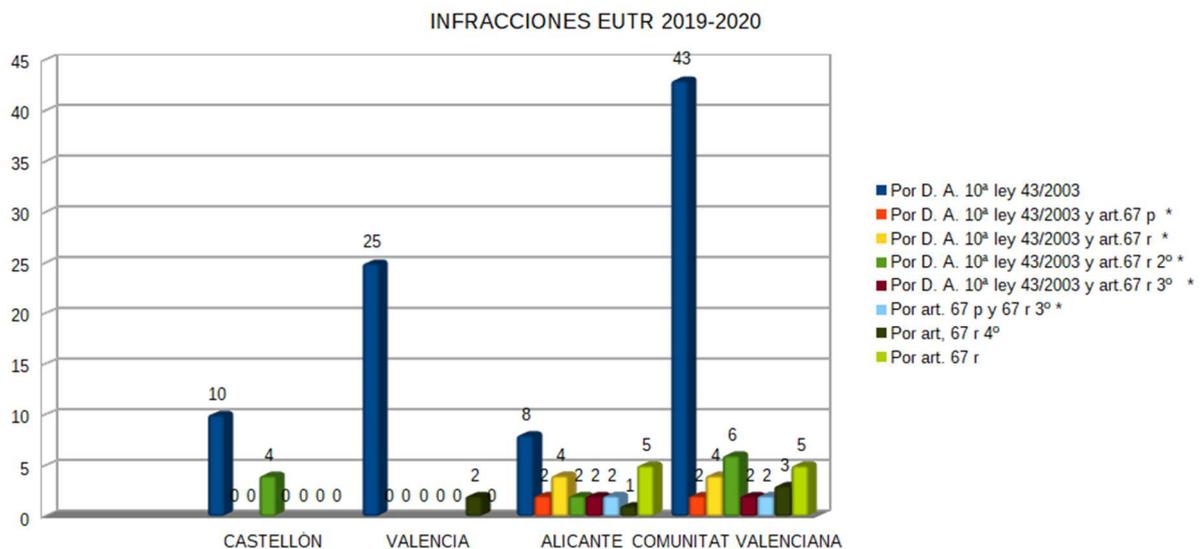
TIPOLOGIA EMPRESAS CONTROLADAS				
TIPO	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL CV
COMERCIANTE	3	3	0	6
1.2	0	0	0	0
2.2	0	2	0	2
3	2	4	11	17
4	4	5	3	12
TOTAL	9	14	14	37

TABLA 8: Tipología de los agentes controlados en 2020.

En cuanto a los Agentes controlados, se han realizado controles a Agentes 1.2, 2.2, 3 y 4, y Comerciantes. No se han realizado controles a Agentes 1.1 y 2.1, debido a la dificultad para localizar agentes de esta tipología en nuestro territorio.

2.6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:

Como resultado del análisis de las Declaraciones Responsables de 2019 recibidas, y los controles realizados durante 2020, se ha identificado la tipología de infracciones que se muestra en el gráfico siguiente y que afectan a un total de 59 empresas:



*-2 infracciones.

FIGURA 14: Infracciones EUTR en la Comunitat Valenciana a 31 de diciembre de 2020.



TIPIFICACIÓN INFRACCIÓN	TIPIFICACIÓN INFRACCIONES EUTR 2019-2020			
	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	COMUNITAT VALENCIANA
Por D. A. 10ª ley 43/2003	10	25	8	43
Por D. A. 10ª ley 43/2003 y art.67 p *	0	0	2	2
Por D. A. 10ª ley 43/2003 y art.67 r *	0	0	4	4
Por D. A. 10ª ley 43/2003 y art.67 r 2º *	4	0	2	6
Por D. A. 10ª ley 43/2003 y art.67 r 3º *	0	0	2	2
Por art. 67 p y 67 r 3º *	0	0	2	2
Por art. 67 r 4º	0	2	1	3
Por art. 67 r	0	0	5	5

*2 infracciones.

TABLA 9: Tipificación infracciones EUTR en la Comunitat Valenciana a 31 de diciembre 2020.

Así pues, un total de 59 empresas han cometido 67 infracciones, de las que un total de 50 infracciones administrativas se corresponden con la D.A. 10ª (no presentar DR en plazo), lo que supone prácticamente el 75%. El 23% restante de las infracciones están relacionadas con el artículo 67 r (incumplimiento de las obligaciones que establece el Reglamento (UE) 995/2010), teniendo en cuenta que 8 empresas acumulan 2 infracciones.

En cuanto a la tipología de las sanciones, hay que indicar que estos expedientes se han iniciado a raíz de dos tipos de infracciones:

- D.A. 10ª Ley 43/2003. La Disposición Adicional Décima de la Ley 43/2003 de Montes dice así:

Introducción en el mercado de madera y productos derivados de la madera.

1. Las Administraciones Públicas cooperarán en el ámbito de sus competencias para asegurar la legalidad de la madera y productos derivados introducidos en el mercado en España, y dar así cumplimiento a la normativa comunitaria en esta materia, derivada del Plan sobre Aplicación de las Leyes Forestales, Gobernanza y Comercio de la Unión Europea.

2. En el ámbito del Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, los agentes que opten por un sistema individual para ejercer la diligencia debida deberán presentar una declaración responsable ante el órgano autonómico competente. El contenido mínimo de esta declaración responsable se establecerá reglamentariamente. La omisión de la presentación de esta declaración supondrá una infracción leve a los efectos del título VII.

- Artículo 67, r: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 43/2003 de Montes, el cual dice así:

Tipificación de las infracciones.

A los efectos de esta ley, y sin perjuicio de lo que disponga al respecto la legislación autonómica, se consideran infracciones administrativas las siguientes:

r) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, en cuanto a:

- 1.º La comercialización de madera no aprovechada legalmente y sus productos derivados.
- 2.º La ausencia de mantenimiento y evaluación de un sistema de diligencia debida, ya sea de manera individual o a través de una entidad de supervisión.
- 3.º La ausencia de colaboración con la Administración competente en los controles realizados por ésta.
- 4.º La no adopción de medidas correctoras expedidas, en su caso, por la autoridad competente tras la realización del correspondiente control.
- 5.º El incumplimiento de la obligación de trazabilidad y conservación de esta información a la que están sujetos los comerciantes.

De las 59 empresas que han cometido infracciones a partir de las Declaraciones Responsables y los Controles llevados a cabo en 2020, un total de 32 empresas, cuentan con acuerdo de inicio de expediente sancionador a fecha 31 de diciembre de 2020.

Del total de expedientes sancionadores iniciados en 2020, 11 expedientes se encuentran finalizados tras recibir los sancionados resolución, mientras que 21 expedientes se encuentran en tramitación tras firma del acuerdo de inicio.

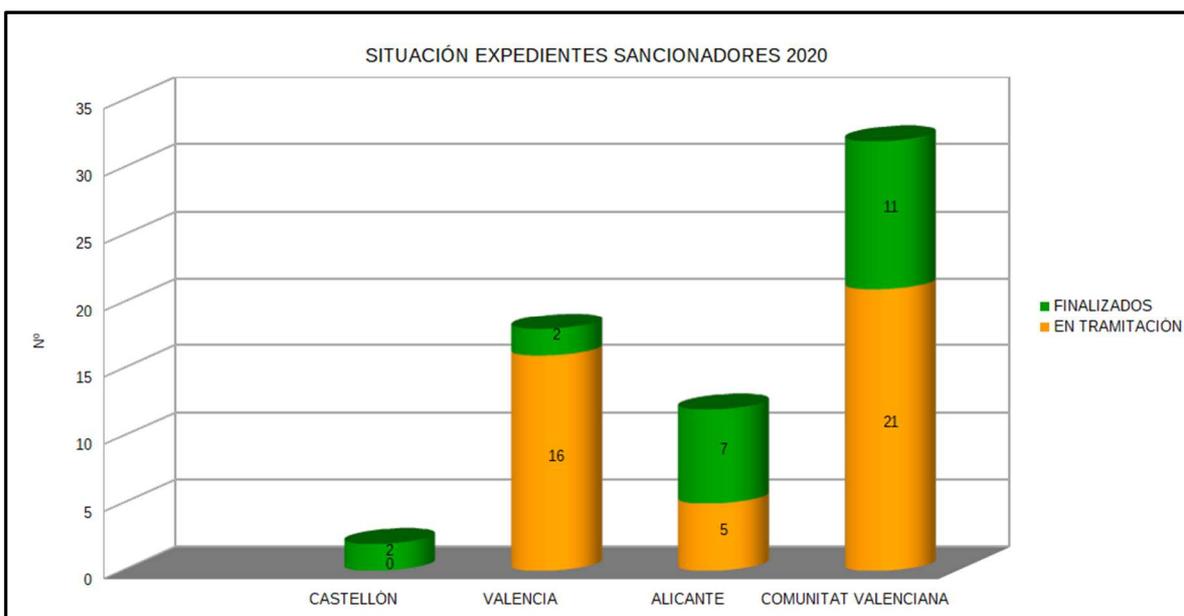


FIGURA 15: Situación de expedientes sancionadores a 31 de diciembre de 2020.

SITUACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	SITUACIÓN SANCIONES EUTR 2020			
	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	COMUNITAT VALENCIANA
EN TRAMITACIÓN	0	16	5	21
FINALIZADOS	2	2	7	11

TABLA 10: Situación de los expedientes sancionadores EUTR iniciados a 31 de diciembre 2020.

2.7. CONCLUSIONES

Del análisis de los resultados obtenidos en los controles realizados a las empresas para garantizar el debido cumplimiento del Reglamento EUTR se extraen las siguientes conclusiones:

-Se han presentado 207 DR, habiéndose incrementado en 37 respecto a la anualidad anterior, lo que supone un aumento del 23%, de las cuales un 25% se han recibido fuera de plazo.

Por otra parte, se ha recibido un 35% de las DR con errores, lo cual ha forzado la subsanación de estas, con la consecuente asistencia por parte del equipo EUTR para facilitar la comprensión y cumplimentación de las DR. Todo ello indica la necesidad de mejora en el portal EUTR y formación a las empresas sujetas al Reglamento EUTR.

La Comunitat Valenciana recibe el 15,25% de las Declaraciones Responsables del total nacional. Esto supone el 42,11% de los agentes 3 y 4 y solo el 3% de los agentes 1 y 2 declarados sobre del total nacional.

- El mayor volumen de productos afectados comercializados en la Comunitat Valenciana proceden de territorio nacional (4401 y 4403 con un 49,03%), seguidos de Brasil, con un 17,27% de las importaciones principalmente de madera aserrada 4407 y pasta de papel ex47 y ex48, Estados Unidos con un 10,57% de las importaciones destacando el producto ex47 y ex48 de pasta de papel, Chile con un 5,95% de total de las mismas con dos productos destacados, la madera aserrada 4407 y la pasta de papel ex47 y ex48.

El peso de los productos comercializados por los Agentes de la Comunitat Valenciana respecto al total nacional es del 23% del total de productos con origen fuera de la UE y de tan solo el 1,09% del total de productos comercializados con origen Nacional. Estas cifras denotan la importancia de las importaciones tanto el volumen de empresas como en producto importado y la escasa importancia de los agentes domésticos (propietarios y rematantes).

- De la labor de inspección, destacar que se ha realizado un número mayor de controles del mínimo exigido para la Comunitat Valenciana según el Plan Nacional elaborado por el MITECO como coordinador del desarrollo del Reglamento EUTR en España. En dicho Plan Nacional se establecía un mínimo de 35 controles y se han finalizado 37, 2 más de los mínimos establecidos.

-La mayoría de las sanciones (77%), se imponen por la NO presentación de DR, si bien algunas empresas han cometido infracciones al respecto de las obligaciones del Reglamento (UE) 995/2010 que afectan a los Agentes.

- No se ha detectado presencia de madera aprovechada ilegalmente.

- Las empresas de la Comunitat Valenciana comercian con madera legal.